UNIDAD DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN

En la ciudad de Toluca, México; el día tres de febrero de dos mil quince, el M. en D. Federico F. Armeaga Esquivel, Presidente del Comité de Información de la CODHEM, el Lic. Juan Flores Becerril, Contralor Interno de la CODHEM, el L. A. Everardo Camacho Rosales, responsable de la Unidad de Información de la CODHEM, procedieron al estudio y análisis de la clasificación de la información del expediente CODHEM/CHA/471/2014, presentada por el Visitador General Sede Chalco, relacionado con la solicitud de información 00001/CODHEM/AD/2015, misma que a la letra dice: "*Solicito copia certificada ambos lados de las fojas 40 y 41, del expediente número 74 que se encuentra en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos en Chalco estado de México*", por lo que:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción VI, 20, 21, 22, 25 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se clasifica como reservada la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales, y que, en este orden de ideas, la solicitud de información encuadra en ambos supuestos; y

II.- Que en fecha tres de febrero del presente año el Comité de Información de este Organismo realizó la Segunda Sesión Ordinaria, incluyendo en el orden del día la solicitud de información 00001/CODHEM/AD/2015, los integrantes del Comité de Información tomaron el siguiente:

ACUERDO CDI ORD. 01-02-2015

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/CHA/471/2014, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establecen los artículos 2 fracción VI, 19, 20, 21, 22, artículos 25, 28 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción VII 6, 7, 16, 25, 26, 34 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. No obstante, con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, y de igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la citada Ley, se instruye a la Unidad de Información para entregar copia certificada previo pago, así como, acreditar su personalidad jurídica, o bien su representación legal, refiriendo los costos establecidos para la reproducción, en términos de lo aprobado por este Comité en su Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero del año 2015, mediante acuerdo CDI ORD. 01-03-2015, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo A:202/3/001/02 por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2015, previstas en el Título Tercero " De los ingresos del Estado" Capítulo Segundo "De los Derechos" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los precios son los siguientes:

Copias certificadas	
Por la primera hoja	$ 62.00
Por cada hoja subsecuente	$ 30.00

Los documentos solicitados constan de tres fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de ciento veintidós pesos 00/100 M.N. por lo que en atención al acuerdo CDI EXT. 03-04-2010, dicha cantidad deberá ser depositada en la Institución Bancaria HSBC, en el número de cuenta 4033540105 registrado a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y entregar el comprobante de pago correspondiente, así como, acreditar su personalidad jurídica, o bien su representación legal, ya que se trata de acceso a datos, lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, trámite que se deberá realizar ante el responsable del Módulo de Información de la Visitaduría General Sede Chalco, ubicado en Calle Francisco Javier Mina No. 35, Barrio la Conchita, Chalco, México C.P. 56600, teléfonos / fax (01 55) 2632 5974 y 1551 1590, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles. El responsable del Módulo de referencia, deberá hacer énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Se ordena a la Unidad de Información notifique la presente resolución.

SEGUNDO.- Asimismo se ordena informar al peticionario que con fundamento en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente, para interponer el recurso de revisión contemplado en la Ley en cita.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Información al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. en D. Federico F. Armeaga Esquivel
Presidente del Comité de Información

Lic. Juan Flores Becerril
Contralor Interno

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información